

Infanzonías, genealogía y heráldica: los procesos del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

Los pleitos presentados para probar infanzonía ante la Sala de lo Civil de la Real Audiencia de Aragón integran una serie que se custodia en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza desde 1983, cuando fue transferida, junto con otros fondos judiciales, por la entonces Audiencia Territorial.

Esta documentación de pleitos o [procesos de infanzonía](#) abarca un amplio periodo de más de tres siglos, desde el año 1527 hasta 1835, si bien apenas el 1 % de los procesos corresponde al siglo XVI, algo más del 10 % al siglo XVII, y la mayoría, a la centuria del Setecientos, momento en que se produce un cambio hacia la fiscalidad estatal y centralizada por la monarquía borbónica, que desencadena un movimiento general de comprobaciones, que se alarga hasta el primer tercio del siglo XIX, al que pertenece el 24 % de los procesos conservados.

Este fondo histórico ofrece al investigador un perfil bastante preciso de la situación socioeconómica de una abigarrada clase social que se diferenciaba de sus vecinos por haber adquirido una categoría reconocida como nobleza. Además, se dispone de buenas referencias bibliográficas para aproximarse a su estudio. Integran la serie casi 1.690 registros descriptivos, asociados a millares de imágenes digitalizadas.

Estos procesos judiciales contienen gran riqueza informativa en relación con la genealogía de los apellidos que quieren acreditar la condición de infanzones. El conjunto permite observar las complejas relaciones de los ayuntamientos con la monarquía y los poderes político y judicial o fenómenos como los movimientos migratorios de las familias, ya que siempre se documenta el solar originario.

La información cubre toda la geografía del viejo reino y también de otros territorios colindantes, en especial Castilla y Navarra. En Aragón, se incoaron procesos a poblaciones enteras, donde se hicieron investigaciones de cariz genealógico sobre todos los vecinos que alegaban ser

infanzones; éstas no incluyen los procesos particulares sino sólo las pruebas alegadas.

En relación con estos pleitos de localidades, el Real Acuerdo de la Audiencia borbónica produjo una serie de Padrones de Infanzones, organizados por partidos judiciales, que no son sino las relaciones de personas a las cuales, a raíz de la visita del Fiscal de la Corona a cada población, los poderes públicos acordaron que fueran inscritos como exentos, infanzones o hidalgos, a diferencia del Estado llano.

Estas visitas, que podemos calificar como una inspección fiscal, tuvieron lugar en los años 1733, 1737 y 1787, si bien no se conservan registros de todos los años en todos los partidos judiciales aragoneses. Es importante advertir que, en algunas localidades, los infanzones habían acordado contribuir a los impuestos y cargas municipales como el resto de sus vecinos, a cambio de una representación política reservada a ellos en el ayuntamiento.

A diferencia de los procesos propiamente dichos, los padrones son un tipo de prueba que no aporta datos genealógicos. Pero ofrecen un buen punto de partida para los casos en que no se realizó el proceso probatorio o bien éste no se ha conservado.

Atesoran además los pleitos un documento especialmente interesante desde el punto de vista de la heráldica: las llamadas Ejecutorias, lujosas copias privadas de la real provisión que concluye el proceso y que incluyen como elemento característico el dibujo del escudo del apellido familiar. Por su cuidadosa ejecución, muchos de estos escudos son obras de verdadero interés artístico que integran los símbolos heráldicos, y se hallan protegidas mediante bellas encuadernaciones de época.

*M^a Teresa Iranzo Muñío
Directora del Archivo Histórico
Provincial de Zaragoza*